



NOTIFICACIÓN POR AVISO

miércoles, 21 de febrero de 2024

Señores propietarios:

LUNA RIAÑO MARY FELISA CC: 51580096 / ROJAS

BETANCOURT PILAR XIMENA CC: 1032421247

Att. CORTES BUENO JOSE VICENTE

CL 33 7 99 ESTE BL 15 CA 2

Teléfono: 3118905422

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 01-feb-24 la Resolución: 11001-4-24-0155, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 68 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-23-1923 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Anexo: folios 2



Guía: 110324190049 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032419-notif 21 febrero
CodPostal: 111411-NOTIFICACIONES

Destinatario: CORTES BUENO JOSE VICENTE

Empresa: 4231923

CL 33 7 99 E BL 15 CA 2

Identi: Afiliado :4231923 Telefono: -AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-23642-99 616

Peso: 200Grms Fecha:2024-02-21 19:02:07 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

MIENSAJERIA
ESPECIALIZADA

NIT: 811.047.028-0

Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Mensajero:
1146

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110324190049

Fija: 23 FEB 2024

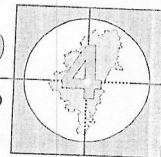
Desp. Jca: 29 FEB 2024

Expediente No. 11001-4-23-1923

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0155 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 68 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-1923 del 11 de septiembre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 68 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40577398 y chip catastral AAA0230DPMR, presentada por el señor José Vicente Cortes Bueno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19485037, en su condición de autorizado de las señoras Mary Felisa Luna Riaño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51580096 y Pilar Ximena Rojas Betancourt, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1032421247, en calidad de propietarias.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1697 del 18 de octubre de 2023, la cual fue recibida por los interesados el 19 de octubre de 2023, a través de correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 21 de noviembre de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1698 del 18 de octubre de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 27 de diciembre de 2023.
5. Que el día 27 de diciembre de 2023, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. JURÍDICA Y DOCUMENTOS

FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

Verificar los usos propuestos.

Corregir y completar la información sobre el predio (Ítem 2).

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 3



Expediente No. 11001-4-23-1923

RESOLUCIÓN No. 11001-4-23-1923 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 68 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

Corregir la información de vecinos colindantes según lo indicado en el Formulario aportado.

Verificar y corregir los linderos, dimensiones y área del predio objeto de trámite, deben ser concordantes con la gestión anterior.

Completar la información de los profesionales responsables de la solicitud.

AUTORIZACIONES

Falta indicar la modalidad registrada en el Formulario Único Nacional, por lo cual se deben aportar nuevamente las autorizaciones con presentación personal ante notaría por las solicitantes, indicando el tipo de trámite, sus modalidades y facultades expresas, los cuales deben concordar con todos los documentos aportados.

FOTOGRAFÍA DE LA VALLA

Aportar nuevamente fotografía de la valla informativa a terceros, verificar y corregir el uso propuesto, completar el PBX de este Despacho (601 555 2993) se advierte debe ser fijada, legible y visible en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración con el fin de verificar la información correspondiente al proyecto de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

II.

INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

02. Cualquier modificación que se encuentre por fuera de la volumetría, diseños estructurales y de elementos no estructurales aprobados deben anexar documentación cumpliendo con lo exigido por la Norma NSR-10.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

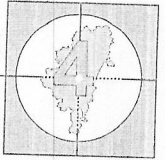
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 68 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40577398 y chip catastral AAA0230DPMR, presentada por el señor José Vicente Cortes Bueno, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19485037, en su condición de autorizado de las señoras Mary Felisa Luna Riaño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51580096 y Pilar Ximena Rojas Betancourt, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1032421247, en calidad de propietarias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-1923 del 11 de septiembre de 2023.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Página 2 de 3



Expediente No. 11001-4-23-1923

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0155 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, para el predio ubicado en la KR 98 55 A 24 S CA 68 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFICADO Y CUMPLIDO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**
CURADOR URBANO
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: J.P.A.
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO